



**Poder Judicial**  
**Ciudad de Buenos Aires**

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo**  
**ZONA: 30**

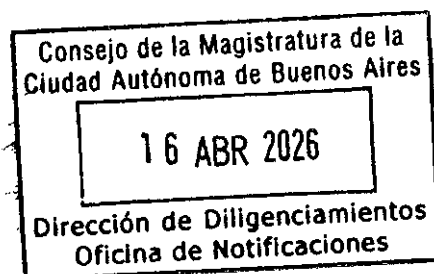
PODER JUDICIAL  
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

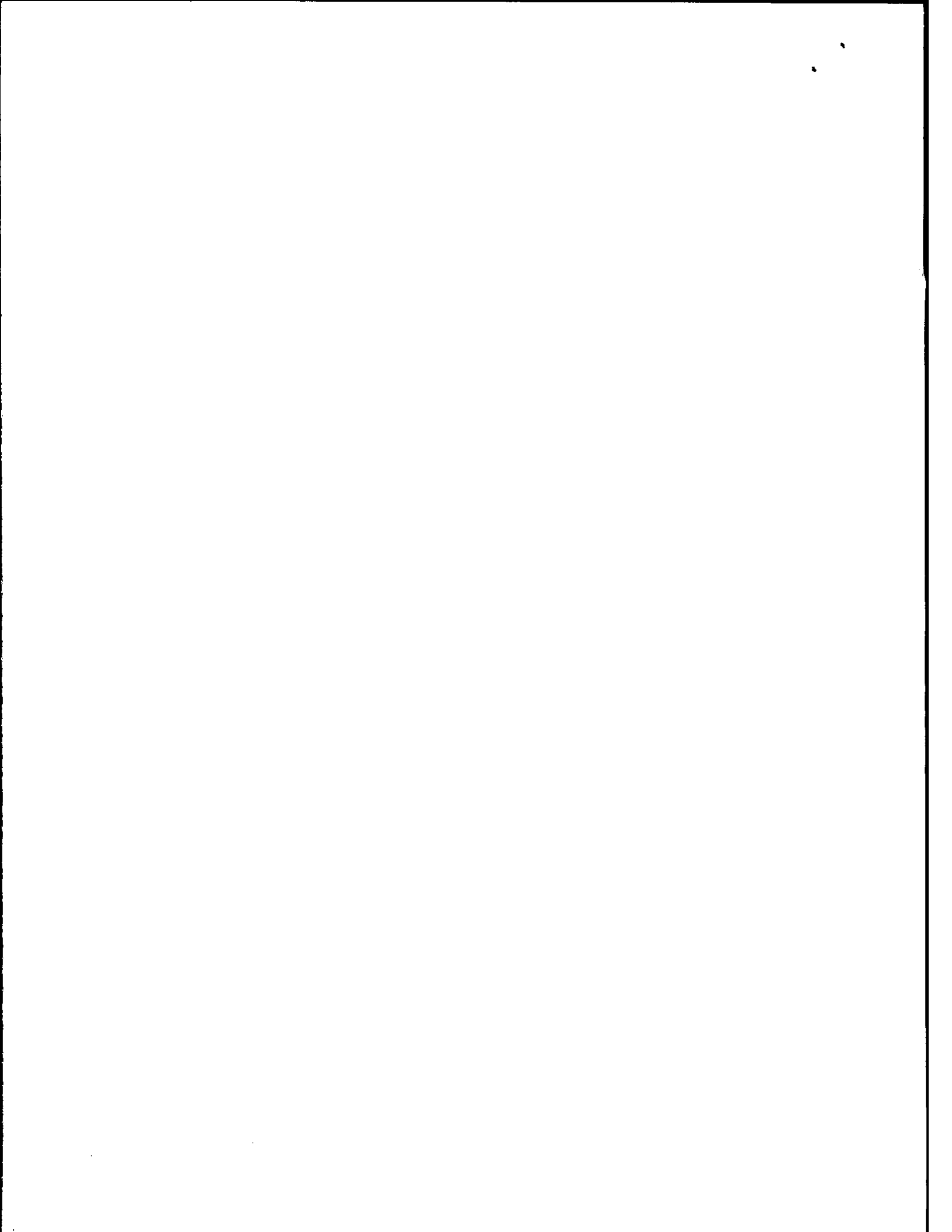
**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**NÚMERO: 00209898**

**EXPEDIENTE: 27/21**

Destinatario: <del>RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN</del> LA COCHA S.R.L.		
Carátula: CANECO DANTE RUBEN C/ RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN S/ RESCISION DE CONTRATO		Expediente: 27/21
Calle: SCALABRINI ORTIZ, RAUL AV. 2762		
Piso:	Depto:	
Observaciones Ingreso por mail el dia 15/04/2026		
Organismo: oficina de gestion asociada en documentos y locaciones c.j.c n1		Ciudad/Provincia: Concepción, Tucumán
Tipo domicilio: Denunciado		Carácter: Normal
Tiene adjuntos: NO	Traslado de demanda: NO	Aviso previo ley: NO
Remitente: LUCAS MAXIMILIANO OLABARRIAGA		
Email Remitente: rmramos@justucuman.gov.ar		Teléfono: rmramos@justucuman.gov.ar
ZONA:30		





Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

16 ABR 2026

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

Dirección de Diligenciamientos  
Oficina de Notificaciones

ACTUACIONES N° 27/21



H20461536246

Concepción, 14 de abril de 2026.

EXPTE N°: 27/21.

### CÉDULA LEY 22.172



JUZGADO: Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUEZ: BARQUET MARIA TERESA

DIRECTOR: Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ

ACTOR: CANCECO DANTE RUBEN

DEMANDADO: RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN

JUICIO: CANCECO DANTE RUBEN c/ RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN s/  
RESCISION DE CONTRATO - 27/21

AUTORIZADO A DILIGENCIAR: Dr. MARTIN TADEO TELLO, MP 658 y/o quien este  
designa a realizar el seguimiento y gestiones necesarias para su diligenciamiento

Se notifica a: LA COCHA S.R.L

Domicilio: Av. Raúl Scalabrini Ortiz N° 2762, Capital Federal (CP 1425)

### PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 10 de abril de 2026. I) ... II) Atento a lo solicitado, las cédulas Ley 22.172 deberán ser enviadas via email oficial a la casilla [notificacionescm@jusbaire.gov.ar](mailto:notificacionescm@jusbaire.gov.ar). III) Deberá el oficial notificador dar cumplimiento con el *Art. 202 del CPCCT* que se transcribirá. IV) Téngase como denunciado al Dr. MARTIN TADEO TELLO, MP 658 (CAS) y/o quien este designa a realizar el seguimiento y gestiones necesarias para su diligenciamiento. AFFJ.

CONCEPCIÓN, 08 de abril de 2026. I) ... II) En ejercicio de las facultades ordenatorias y saneadoras del proceso, y a los fines de imprimir celeridad al trámite, se dispone: notifíquese la providencia de fecha 06/04/2026 al demandado RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNÁN en el domicilio sito en calle *Scalabrini Ortiz N°2698 (CABA)*, informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N°1; y al codemandado LA COCHA S.R.L. en el domicilio sito en *Av. Raúl Scalabrini Ortiz N°2762, Capital Federal (CP 1425)*, informado por la Dirección General de Rentas. III) .... AFFJ. CONCEPCION, 06 de abril de 2026. I) Téngase por recepcionada tasa de justicia correspondiente para remisión de expediente paralizado o archivado por la suma de \$ 1.200. II) Conforme lo dispuesto por el *art. 167 del CPCCT*, notifíquese al demandado en su domicilio real a fin de que, en el plazo de cinco (5) días, ratifique o rectifique el domicilio constituido en autos (*art. 31 del CPCCT*), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales. AFFJ.

Se faculta para el diligenciamiento de la presente al letrado DR MARTIN TADEO TELLO, MP 658. Una vez cumplimentada esta cédula, deberá devolverla a éste Juzgado, con la constancia de lo actuado, sirviendo el presente de atenta nota de remisión y estilo. Entregado, Firmado y Sellado, en mi público despacho en la Ciudad de Concepción,

Provincia de Tucumán, **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** RMR

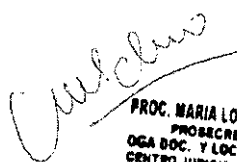
*\*Art. 202.- Entrega. En el acto de la notificación, se hará entrega de una de las copias al notificado, la que será firmada por el notificador dejando constancia del día y hora de la entrega, y al pie de la otra, que se agregará al expediente, pondrá constancia de la diligencia con expresión del día, hora y lugar en que se hubiera practicado y la firmará conjuntamente con el notificado. Cuando no se encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a cualquiera otra que manifieste ser de la casa, mayor de trece (13) años. Si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma. En caso de edificios o conjuntos inmobiliarios, se entregará la cédula al portero, cuidador, sereno o encargado, en caso que lo hubiere. En caso que no hubiere o que éste se negare a recibirla, y no se pudiese ingresar a la edificación o conjunto inmobiliario, se dejará constancia de ello, y se la fijará en su acceso principal. En todos los supuestos, el notificador adjuntará a la cédula un registro de georreferenciación del lugar de notificación, lo que se implementará una vez que sea reglamentado por la Excm. Corte Suprema de Justicia"*

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=CHICO Maria Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27365404726, Fecha:14/04/2026.

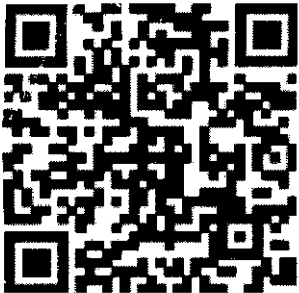
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



PROC. MARIA LOURDES CHICO  
PROSECRETARIA  
OGA DOC. Y LOCACIONES N° 1  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Firmado digitalmente por: CHICO  
Maria Lourdes  
Fecha y hora: 14.04.2026 11:59:04



Dirección: SCALABRINI ORTIZ, RAUL AV. 2762

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 00209898

USO interno CM

El 16 de Abril de 2016 a las 16:00 horas me constituí en el domicilio indicado precedentemente y:  SI  NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser EMPLEADO y:

SI -  NO acreditó su identidad (mediante ..... N°.....)

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

SI -  NO vive/n allí.

**En consecuencia:**

1) Procedí a notificar con entrega de ..... copia/s de igual tenor a la presente cedula y de ..... juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

- al interesado
- a otra persona de la casa / depto. / oficina
- al encargado

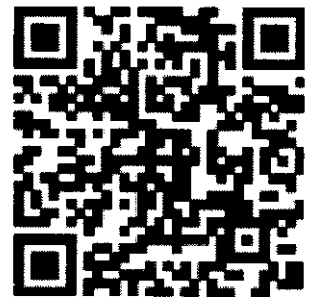
2) Procedí a fijar la cédula y ..... juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

- a) a la unidad funcional
- b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional
  - 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s
  - 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado
  - 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

3) Previa lectura y ratificación:

- Firmó como constancia de lo actuado.
- Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.
- No firmó por no poder hacerlo

La obra catastral 2762, pertenece  
a un local a la calle, fue atendido por  
un empleado que manifiesta no  
conocer al requerido, devolvió  
cedula sin notificar.



*[Handwritten signature]*  
SANDRA I. GILBERTO  
Legajo  
Oficial Notificadora

1000

1000

Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

16 ABR 2026

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones

Dirección de Diligenciamientos  
Oficina de Notificaciones

ACTUACIONES N° 27/21



Concepción, 14 de abril de 2026.

EXPTE N°: 27/21.

### CÉDULA LEY 22.172



JUZGADO: Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUEZ: BARQUET MARIA TERESA

DIRECTOR: Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ

ACTOR: CANCECO DANTE RUBEN

DEMANDADO: RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN

JUICIO: CANCECO DANTE RUBEN c/ RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN s/  
RESCISION DE CONTRATO - 27/21

AUTORIZADO A DILIGENCIAR: Dr. MARTIN TADEO TELLO, MP 658 y/o quien este  
designa a realizar el seguimiento y gestiones necesarias para su diligenciamiento

Se notifica a: LA COCHA S.R.L

Domicilio: Av. Raúl Scalabrini Ortiz N° 2762, Capital Federal (CP 1425)

### PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 10 de abril de 2026. I) ... II) Atento a lo solicitado, las cédulas Ley 22.172 deberán ser enviadas via email oficial a la casilla [notificacionescm@jusbairesgob.ar](mailto:notificacionescm@jusbairesgob.ar). III) Deberá el oficial notificador dar cumplimiento con el Art. 202 del CPCCT que se transcribirá. IV) Téngase como denunciado al Dr. MARTIN TADEO TELLO, MP 658 (CAS) y/o quien este designe a realizar el seguimiento y gestiones necesarias para su diligenciamiento. AFFJ.

CONCEPCIÓN, 08 de abril de 2026. I) ... II) En ejercicio de las facultades ordenatorias y saneadoras del proceso, y a los fines de imprimir celeridad al trámite, se dispone: notifíquese la providencia de fecha 06/04/2026 al demandado RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNÁN en el domicilio sito en calle *Scalabrini Ortiz N°2698 (CABA)*, informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N°1; y al codemandado LA COCHA S.R.L. en el domicilio sito en *Av. Raúl Scalabrini Ortiz N°2762, Capital Federal (CP 1425)*, informado por la Dirección General de Rentas. III) .... AFFJ. CONCEPCIÓN, 06 de abril de 2026. I) Téngase por recepcionada tasa de justicia correspondiente para remisión de expediente paralizado o archivado por la suma de \$ 1.200. II) Conforme lo dispuesto por el art. 167 del CPCCT, notifíquese al demandado en su domicilio real a fin de que, en el plazo de cinco (5) días, ratifique o rectifique el domicilio constituido en autos (art. 31 del CPCCT), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales. AFFJ.

Se faculta para el diligenciamiento de la presente al letrado DR MARTIN TADEO TELLO, MP 658. Una vez cumplimentada esta cédula, deberá devolverla a éste Juzgado, con la constancia de lo actuado, sirviendo el presente de atenta nota de remisión y estilo. Entregado, Firmado y Sellado, en mi público despacho en la Ciudad de Concepción,

Provincia de Tucumán, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. RMR

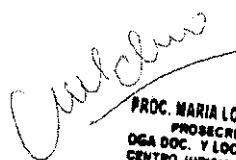
*\*Art. 202.- Entrega. En el acto de la notificación, se hará entrega de una de las copias al notificado, la que será firmada por el notificador dejando constancia del día y hora de la entrega, y al pie de la otra, que se agregará al expediente, pondrá constancia de la diligencia con expresión del día, hora y lugar en que se hubiera practicado y la firmará conjuntamente con el notificado. Cuando no se encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a cualquiera otra que manifieste ser de la casa, mayor de trece (13) años. Si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma. En caso de edificios o conjuntos inmobiliarios, se entregará la cédula al portero, cuidador, sereno o encargado, en caso que lo hubiere. En caso que no hubiere o que éste se negare a recibirla, y no se pudiese ingresar a la edificación o conjunto inmobiliario, se dejará constancia de ello, y se la fijará en su acceso principal. En todos los supuestos, el notificador adjuntará a la cédula un registro de georreferenciación del lugar de notificación, lo que se implementará una vez que sea reglamentado por la Excm. Corte Suprema de Justicia"*

FIRMADO DIGITALMENTE

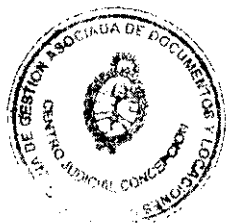
Certificado Digital:

CN=CHICO Maria Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27365404726, Fecha:14/04/2026.

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



PROC. MARIA LOURDES CHICO  
PROSECRETARIA  
OGA DOC. Y LOCACIONES N° 1  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Firmado digitalmente por: CHICO  
Maria Lourdes  
Fecha y hora: 14.04.2026 11:59:04